

RESOLUCIÓN n.º 260 DE 29 ABR 2021

“Por medio de la cual se corrige la Resolución 253 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 466 de 2020 “Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 466 de 2020 *“Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital del Hábitat actualizó y definió el alcance y reglamentación administrativa de las instancias de coordinación interna de la entidad.

Que el 23 de abril de 2021 se expidió la Resolución 253 de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 466 de 2020 “Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante la referida resolución unas de las modificaciones correspondía a conformación del Comité de Contratación, la cual se motivó en la consideración de relevancia, necesidad, conveniencia y pertinencia que la Entidad estima tiene la participación de los servidores de las diferentes áreas de la entidad, a través de los niveles con más alta jerarquía, además de los directivos de las áreas cuya misionalidad es determinante para las actividades propias del mismo, como así se señaló en la parte considerativa de la misma.

Que verificado el artículo 3 de la Resolución 253 de 2021, se evidenció necesario precisar los miembros del Comité de Contratación dejando en claro que hace parte el/la Asesor(a) de Control Interno, el cual debía señalarse.

Que de acuerdo con lo anterior, se precisan los miembros del Comité de Contratación teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 466 de 2020, en cuanto a los miembros con voz y voto, y los miembros con voz y sin voto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Corregir el artículo 3º de la Resolución 253 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 3º. – Modificar el artículo 30 de la Resolución 466 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 30º. - Conformación. El Comité de Contratación estará conformado por servidores públicos del nivel directivo y asesor de la Secretaría Distrital del Hábitat, así:

Miembros con voz y voto:

1. El (la) Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario o su delegado, quien lo presidirá

RESOLUCIÓN n.º 260 - DE**29 ABR 2021****Hoja 2 de 2**

"Por medio de la cual se corrige la Resolución 253 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 466 de 2020 "Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones"

2. El (la) Subsecretario(a) Jurídico(a) o su delegado (a)
3. El (la) Subsecretario(a) de Planeación y Política o su delegado(a)
4. El (la) Subsecretario(a) de Coordinación Operativa o su delegado(a)
5. El (la) Subsecretario(a) de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda o su delegado(a)
6. El (la) Subsecretario(a) de Gestión Financiera o su delegado(a)
7. El (la) Subdirector (a) Financiero(a) o su delegado(a)
8. El (la) Subdirector (a) de Programas y Proyectos o su delegado(a)

Miembros con voz, pero sin voto:

1. Un(a) Asesor(a) del Despacho
2. El(la) Asesor(a) de Control Interno o el profesional que designe
3. El(la) Jefe de la dependencia que haya solicitado el trámite contractual
4. El (la) Subdirector (a) Administrativo(a) o su delegado

Parágrafo. Cuando se considere conveniente por su competencia y conocimiento, y según el caso bajo estudio, podrán asistir a las sesiones del comité de contratación otros servidores y/o contratistas de la Secretaría Distrital del Hábitat o de otras entidades. En todo caso, siempre que se someta a discusión asuntos técnicos, se contará con la asistencia del profesional que explique los conceptos técnicos de los documentos y/o temas a deliberar, previa invitación cursada a través de la Secretaría Técnica, quienes asistirán con voz, pero sin voto. Así mismo, asistirán en calidad de invitados los miembros del Comité Evaluador designados para los procesos de selección".

Artículo 2º.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 253 del 23 de abril del 2021, continúan vigentes y sin ninguna modificación, aclaración o corrección.

Artículo 3º. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ABR 2021


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

- Elaboró: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica 
Revisó: Ivonne Lucia Guerrero Rojas - Contratista Subsecretaría Jurídica
Mildred Constanza Acuña Díaz - Subdirectora Administrativa 
María Aidee Sánchez Corredor - Subdirectora de Programas y Proyectos
Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaría Jurídica 
Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario 
Javier Andrés Baquero Maldonado - Subsecretario de Planeación y Política